

b) Facturas: Deberán ser originales o copias compulsadas atendiendo al procedimiento dispuesto en el apartado 2 del anexo, para la presentación de justificación.

Los elementos que deben incluirse en una factura son los siguientes:

1. La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.
2. Fecha de emisión de la factura.
3. Importe total de la factura, si figuran varios artículos es necesario que se desglosen y se describan los conceptos desglosados.
4. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total más el IVA correspondiente.
5. Cuando una entidad esté exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.
6. Es necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada.

c) Costes salariales: Para considerar debidamente acreditados los gastos de personal, deberán acompañarse:

1. Copias del contrato de trabajo.
2. Nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abono bancario en su caso.
3. Justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Justificante de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la suma a justificar.

Este certificado podrá sustituirse con una autorización expresa, suscrita por el representante legal de la entidad, a favor de este Ayuntamiento, para la consulta a la AEAT de sus datos a efectos no tributarios.

d) Prestación de servicios profesionales: Las facturas o minutas deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

- No podrán ser admitidas como justificación correcta:

1. Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del adjudicación de subvención.
2. Tampoco se admitirán recibos de tasas e impuestos ni gastos derivados de operaciones de crédito.

4. Procedimiento de revisión de la documentación:

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones a un mismo proyecto, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario deberán ser validados y estampillados por esta Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación del convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que el beneficiario requiera los documentos originales, lo comunicará al funcionario que reciba la documentación; una vez se estampille la misma, el citado beneficiario podrá retirarla para aportar su fotocopia al expediente.

Para la consideración de la justificación se tendrán en cuenta los siguientes principios:

—El principio de anualidad presupuestaria, por el que el importe otorgado deberá haberse destinado a gastos producidos durante el ejercicio en el que han sido otorgados, admitiéndose los gastos efectuados con anterioridad siempre que correspondan a ese mismo año.

—El principio de finalidad, en que se comprobarán la concordancia entre gastos acreditados y actividades subvencionadas.

NOTA: La documentación deberá ser presentada, en plazo y forma, en la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad (sita en la calle Casa Jiménez, número 5, Zaragoza), donde se realizará la validación y el estampillado de todos los documentos presentados.

ANEXO III

Modelo de justificación

SUBVENCIONES 2009
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Expt: 847.982/2009

Anexo III - MODELO DE JUSTIFICACIÓN

Relación de documentos justificativos del gasto:

Nº EXPEDIENTE:	
ENTIDAD:	
DOMICILIO SOCIAL	
Nº CENSO MPAL.	
Entidad Ciudadana.	
Correo electrónico	
SUBVENCIÓN	
IMPORTE A	
JUSTIFICAR:	

Relación de justificantes:

Nºorden	FECHA	Nº factura	emisor	concepto	Fecha y forma pago	importe	importe imputado	% imputado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
TOTAL:								

utilizar más impresos si los documentos no caben en éste

D./Dña., como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que se adjuntan originales de facturas y documentos y los justificantes adjuntos correspondientes a la aplicación de los fondos recibidos.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.084

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención G-63-2, Casetas, en expediente número 925.005/2009, a instancia de Carlos Miret Bernal, que actúa en representación de la Junta de Compensación del área G-63-2 (Miret Arquitectos, S.L.).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, queda expuesto a información pública por el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, número 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 9 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: El director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano, Manuel Pérez Corzán.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.888

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Núm. expediente: 857.266/2009. Actividad: Restaurante. Ubicación: Alicante, 12-14.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Enol Lara Agudo. Alicante, 12, 1.º A.
B. Revuelto. Alicante, 12, 2.º A.
Marina Simón. Alicante, 12, 3.º A.
Darío Badules. Alicante, 16, 1.º D.
Francisco Javier Monge. Alicante, 16, 2.º D.
Andrés Pelegrín. Alicante, 16, 3.º IZ.
Blas José Ríos. Alicante, 16, 4.º D.
Javier Saldaña. Alicante, 16, 5.º I.
Josefina Otal. Alicante, 6, 1.º D.
M.ª Asunción Burillo. Alicante, 6, 1.º E.
José Ferrando. Alicante, 6, 4.º C.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2009. — El consejero delegado de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, Carlos Pérez Anadón.